



Resolución Directoral N° 067-2013-BNP/OA

Lima, 12 NOV. 2013

El Director General (e) de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe N° 304-2013-BNP/OA-APER, de fecha 17 de octubre de 2013, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, respecto al “Reconocimiento de cuatro (04) años de estudios universitarios” solicitado por el servidor **Víctor Darío Miranda Vargas**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 13010, de fecha 27 de setiembre de 2013, el servidor de carrera Víctor Darío Miranda Vargas, solicita que en aplicación del artículo 24°, literal k) del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y del literal l) del artículo 19° del Reglamento Interno de la Biblioteca Nacional del Perú, se le acumule a su tiempo de servicios los años de estudios universitarios profesionales, para efectos adjunta a su solicitud el Certificado de Estudios y el Título Profesional de Licenciado en Psicología, extendido a nombre de la Nación por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en el año 1989;

Que, el servidor Víctor Darío Miranda Vargas, nombrado a partir del 15 de noviembre de 1993, mediante Resolución Jefatural N° 267-93-BNP, con cargo actual de Especialista en Bibliotecología II, Categoría Remunerativa SPA de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 072-2013-BNP/OA-APER, de fecha 17 de octubre de 2013, el servidor Víctor Darío Miranda Vargas, tiene Diecinueve (19) años, Diez (10) meses y Diez (10) días de servicios efectivos prestados a la Biblioteca Nacional del Perú, por lo tanto cumple el tiempo de servicio efectivo requerido por la normatividad vigente para el reconocimiento del derecho que demanda el trabajador;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 067 -2013-BNP/OA (Cont.)

Que, el literal k) del artículo 24° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 y letra l) del artículo 19° del Reglamento Interno de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 078-2008-BNP, reconocen como derechos de los servidores públicos, la acumulación a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos siempre que no sean simultáneos;

Que, de la revisión del Certificado de Estudios y Título Profesional de Licenciado en Psicología del servidor Víctor Darío Miranda Vargas, emitido por la Facultad de Psicología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, se verifica que éstos fueron realizados en períodos anteriores al inicio de la prestación de servicios en la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el Informe del Visto la responsable de las funciones del Área de Personal, opina que es procedente el reconocimiento de los años de estudios universitarios hasta por cuatro (04) años, a favor del servidor Víctor Darío Miranda Vargas, al tener quince años de labor efectiva prestada al Estado y haber efectuado estudios profesionales no simultáneos a éstos, y;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29565, Ley Orgánica del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC – “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura” y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a favor del Licenciado **Víctor Darío Miranda Vargas**, Especialista en Bibliotecología II, Categoría Remunerativa SPA, de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, **cuatro (04) años de estudios universitarios**, a fin de que éstos le sean acumulados a su Tiempo de Servicio al Estado de conformidad a las normas vigentes.

Artículo Segundo.- Anótese en el legajo personal del servidor Víctor Darío Miranda Vargas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LUIS ALBERTO ACERO ROJAS
Director General (e) de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú